

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2021

10-0140-21

Doctora
Hilda González Neira
Magistrada Ponente
Tribunal Superior del Distrito de Bogotá
Sala Civil
hgonzaln@cendoj.ramajudicial.gov.co
tsbtsgen@cendoj.ramajudicial.gov.co
secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co
des00scsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida La Esperanza No. 53-28
Ciudad

Referencia: Quinto informe de cumplimiento a la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020.

Respetada Magistrada:

En atención a la orden décima de la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020, emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, según la cual la Defensoría del Pueblo debe remitirle mensualmente un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones allí adoptadas, la Defensoría del Pueblo presenta el cuarto de esos informes mensuales, en el cual detalla las acciones adelantadas por esta entidad entre el 20 de enero de 2020 y el 18 de febrero de los corrientes, para dar cumplimiento a las órdenes séptima, octava y décima del fallo de tutela.

Al respecto, este documento se divide en dos apartados. En el primero de ellos, se mencionan las órdenes a cargo de esta entidad y las acciones que se han llevado a cabo para su cumplimiento. En el segundo, se detallan las actividades realizadas por la Defensoría en relación con el seguimiento al cumplimiento de las demás órdenes a cargo de las otras entidades vinculadas al proceso de tutela.

I. ÓRDENES IMPARTIDAS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

En el fallo en mención, la Corte Suprema de Justicia dictó tres órdenes de cumplimiento directo a cargo de la Defensoría del Pueblo. Se trata de las órdenes tercera, séptima y octava. En relación con la orden tercera, su cumplimiento quedó establecido en el Primer Informe remitido a ese Honorable Tribunal.¹

¹ Anexo 1. Oficio N° 10-1060-20 del 22 de octubre con el primer informe de cumplimiento a la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020.

1. ORDEN SÉPTIMA - STC 7641-2020

1.1 En la orden séptima de la sentencia la Honorable Corte Suprema de Justicia, dispuso lo siguiente:

“(…) ORDENAR el (sic) Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo que, dentro de los treinta (30) días siguientes al enteramiento de este fallo, diseñen planes de fácil acceso para el acompañamiento y asesoría jurídica para las personas que, en actos de protestas resulten o, se hayan visto afectadas en ellas, brindando apoyo en tal sentido para acudir, incluso, a instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar.”

1.2. En cumplimiento de lo anterior, como se indicó en el segundo informe, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación elaboraron el documento *“Guía de acompañamiento a las movilizaciones ciudadanas: Alcance de intervención del Ministerio Público”*, el cual fue reportado a ese Honorable Tribunal, mediante el segundo informe de seguimiento con Oficio N° 10-1152-20 del 20 de noviembre de 2020².

Al respecto el Instituto de Estudios del Ministerio Público y la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación, de manera coordinada, están trabajando en el proceso editorial de diagramación y diseño de esta guía, para su publicación vía digital.

En relación con la estrategia de promoción y divulgación del derecho a la protesta, presentada en el primer informe, con ocasión de la movilización de la *Minga Nacional por la vida, el territorio, la democracia y la paz* y las manifestaciones del 21 de octubre de 2020, la Defensoría del Pueblo elaboró piezas publicitarias digitales, las cuales fueron divulgadas en la página web de la Entidad y en redes sociales. Asimismo, se divulgaron tres (3) piezas más para ser divulgadas antes, durante y después de las manifestaciones que se llevaron a cabo el 19, 21, 23 y 25 de noviembre de 2020³.

Al respecto el Instituto de Estudios del Ministerio Público y la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación, de manera coordinada, están trabajando en el proceso editorial de diagramación y diseño de esta guía, para su publicación vía digital.

Con el fin de concretar los compromisos establecidos por la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos en relación con la producción de las piezas de comunicación que se requieren para adelantar la Estrategia de Divulgación, con apoyo técnico y financiero de la Embajada de Suecia a través de PNUD, en el mes diciembre se suscribieron cuatro contratos los cuales, con base en los contenidos descritos en el informe anterior, que tienen por objeto el diseño, la producción y difusión de las siguientes piezas:

Estrategia de Divulgación del Derecho a la Protesta Social Pacífica			
Pieza de Divulgación	Descripción	Mecanismo de Difusión	Estado
	Con una metodología de pregunta-respuesta, de manera didáctica, con un lenguaje claro, incluyente	Entrega física a las personas que ejercen el derecho a la protesta social	Elaboración de contenidos Revisión Corrección de Estilo Diagramación

² Anexo 2. Oficio N° 10-1152-20 del 20 de noviembre de 2020.

³ Anexo 3. Carpeta con imágenes de redes sociales. Estrategia de Promoción y Divulgación del derecho a la protesta social.



Estrategia de Divulgación del Derecho a la Protesta Social Pacífica			
Pieza de Divulgación	Descripción	Mecanismo de Difusión	Estado
<p>GUIA DE BOLSILLO "Derechos, Deberes, Servicios y Rutas de Atención en el marco de la Protesta Social Pacífica".</p>	<p>y asequible, la Guía orienta a quien la consulte sobre sus derechos y deberes antes, durante y después de ejercer el derecho humano a la manifestación y protesta social pacífica; le orienta también acerca de las rutas, planes y acciones de acompañamiento, asesoría jurídica y representación judicial con que cuenta Entidad, para quienes vean afectados sus derechos en actividades de esta naturaleza.</p>	<p>y a la sociedad en general, en el momento de las movilizaciones.</p>	<p>Versión digital Estado actual: proceso de impresión de 10.000 ejemplares, disponibles en febrero 2021.</p>
<p>ACTIVACIÓN MENSAJES DE TEXTO #LaDefensoríaTeAcompaña</p> <p>Envío a ciudades más afectadas por violencia en manifestaciones (Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla).</p>	<p>Envío de mensajes masivos de texto de 160 caracteres incluyendo la URL de la Defensoría del Pueblo. Ejemplo del contenido del mensaje: "Conozca la labor de la Defensoría del Pueblo en el desarrollo de las movilizaciones ciudadanas pacíficas. "La Defensoría te Acompaña" www.defensoria.gov.co. El mensaje contendrá un link que llevará a los usuarios de telefonía celular de las ciudades de Bogotá, Cali, Barranquilla y Medellín, a la página web de la Entidad donde encontrará mayor información sobre el proceso de atención que le puede brindar la Defensoría. El contrato consta de: Paquete envío de mensajes masivos de texto de 160 caracteres, incluyendo la URL de la Defensoría del Pueblo, para ampliación de la información a Bogotá 350.000, Medellín 350.000, Cali 350.000 y Barranquilla 350.000. Total: 1.400.000 mensajes.</p>	<p>La URL re direcciona al usuario a la página web de la Entidad para ampliar la información. La información será segmentada entre los usuarios de Claro pos y prepago de las 4 ciudades; a cada una se deberán enviar un total de 400 mil mensajes.</p>	<p>Envío de 1.400.000 mensajes de texto con información (i) del derecho a la protesta social pacífica; (ii) del apoyo que ofrece la Defensoría a los ciudadanos. Estado actual: Esta pieza encuentra en ejecución y con cobertura hasta el 30 de marzo de 2021.</p>

Estrategia de Divulgación del Derecho a la Protesta Social Pacífica			
Pieza de Divulgación	Descripción	Mecanismo de Difusión	Estado
<p>PAQUETE DE BASTIDORES En portales y estaciones de Transmilenio en Bogotá.</p>	<p>20 bastidores de 2 metros x 2 metros rotativos en las estaciones de Transmilenio. Deberán ubicarse 15 días en 20 estaciones y otros 15 días en otras 20 estaciones diferentes.</p> <p>5 bastidores de 4 metros x 2 metros, avisos de gran formato ubicados en Portales de Transmilenio. Se trata de publicidad de gran formato, ubicada de manera estratégica en zonas de alto tráfico de ciudadanos. Los bastidores se pondrán durante 15 días en 20 estaciones de Transmilenio y luego se trasladarán a otra 20, lo que nos garantiza la cobertura de 40 estaciones con la estrategia.</p> <p>El contrato consta de lo siguiente: Impresión, armado, montaje, desmontaje de 20 bastidores de 2 metros x 2 metros, rotativos en las estaciones de Transmilenio. Deberán ubicarse 15 días en 20 estaciones y otros 15 días en otras 20 estaciones diferentes. El diseño será entregado por la Defensoría del Pueblo. Impresión, armado, montaje, desmontaje de 5 bastidores de 4 metros x 2 metros (avisos de gran formato) ubicados en Portales de Transmilenio. El diseño será entregado por la Defensoría del Pueblo.</p>	<p>Transporte público masivo. A través de este medio de difusión se indicarán las rutas de acceso fácil de la Defensoría y se hará una campaña de cuidar los bienes públicos que resultan violentados en las manifestaciones pacíficas. Se está adelantando la gestión de contratación del servicio con el apoyo de la Cooperación internacional.</p>	<p>Estado actual: El contrato se encuentra en ejecución en la fase de diseño de las piezas. Se espera estar en las estaciones del servicio público en el mes de marzo.</p>
<p>SE LO EXPLICO CON</p>	<p>Videos ilustrados con plastilina de entre uno y dos minutos de duración cada uno. Se trata de la elaboración de 2 videos en plastilina y</p>	<p>Redes sociales.</p>	<p>Estado actual: Redes sociales Página web institucional YouTube Dirección Nacional.</p>



Estrategia de Divulgación del Derecho a la Protesta Social Pacífica

Pieza de Divulgación	Descripción	Mecanismo de Difusión	Estado
<p>PLASTILINA</p>	<p>12 imágenes fijas con el contenido del derecho a la protesta. Esta pieza está dirigida a los jóvenes a través de redes sociales como Facebook e Instagram.</p> <p>El contrato tiene vigencia hasta el 30 de marzo.</p>		<p>En estos videos se pretende generar que la ciudadanía tenga los conceptos básicos del derecho constitucional.</p> <p>Asimismo, se hará una campaña de no estigmatización de ciudadanía y de fuerza pública. Los videos se encuentran en proceso de generación de guiones que serán aprobados la próxima semana</p>
<p>VIDEO DIDÁCTICO</p>	<p>Videos didácticos sobre los servicios que presta la Defensoría del Pueblo a la ciudadanía durante las protestas, para ser usado en las actividades de promoción y divulgación en los territorios.</p> <p>Se trata de cuatro videos con ilustraciones para hacer pedagogía sobre el derecho a la protesta. La narrativa de la ilustración en video tiene gran aceptación y difusión en redes sociales.</p> <p>El contrato tiene vigencia hasta el 30 de marzo.</p>	<p>Redes sociales Página web institucional</p>	<p>Redes sociales Página web institucional YouTube Dirección Nacional. Guiones entregados el 21 de enero de 2020 para ser aprobados por la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derecho Humanos.</p>
<p>MENSAJES EN REDES SOCIALES</p>	<p>Una serie de mensajes didácticos sobre los mecanismos y las rutas de atención a los ciudadanos en caso de riesgos de vulneración de sus derechos durante el ejercicio de la protesta social pacífica.</p>	<p>Redes sociales</p>	<p>Estado actual:</p> <p>Se elaboraron y pusieron en circulación, a través de redes sociales seis flyers:</p> <p>Antes, durante y después (3). Recepción y trámite de quejas (1). Asesoría en caso de denuncias en el marco de la protesta social pacífica (1). Asesoría en caso de detenciones en el marco de la protesta social pacífica (1).</p> <p>Los flyers se reproducen en redes sociales cada vez</p>

Estrategia de Divulgación del Derecho a la Protesta Social Pacífica			
Pieza de Divulgación	Descripción	Mecanismo de Difusión	Estado
			que se presentan manifestaciones en el territorio nacional.
Micrositio web #LaDefensoríaTeAcompaña	Se trata de un micrositio dirigido a la divulgación de contenidos en diferentes formatos que, de modo amigable con los ciudadanos, les presenta todos los procesos de acompañamiento de la Defensoría del Pueblo antes, durante y después de la manifestación pacífica, así como las rutas de atención destinadas para estos casos.	Micrositio web con remisión al home de la Entidad	Estado: -Webmaster de la entidad se encuentra diseñando la página web. Acá los ciudadanos serán dirigidos al portal en el que pueden presentar sus quejas.

2. ORDEN OCTAVA - STC 7641-2020

2.1 En esta orden, la Honorable Corte Suprema de Justicia estableció lo siguiente:

“(...) hasta tanto se constate que el ESMAD está en capacidad de hacer un uso moderado de la fuerza y de garantizar y respetar los derechos y las libertades de las personas que intervengan o no en protestas, realizar un control estricto, fuerte e intenso de toda actuación de ese cuerpo policial en el desarrollo de manifestaciones y de sus actividades en cada uno de sus procedimientos.

Quando se requiera cualquier participación del ESMAD en eventos públicos o privados, ese organismo de manera antelada, deberá poner a disposición DEL DEFENSOR el listado de los comandantes o jefes de unidad del personal asignado para el servicio requerido e, igualmente, la Policía Nacional deberá designar a un oficial superior común que sirva de enlace entre los agentes y el DEFENSOR DEL PUEBLO.

Asimismo, la aludida institución recibirá las quejas y denuncias que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”.

2.2 En cumplimiento de lo anterior, esta entidad se permite informar lo siguiente:

2.2.1. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso primero y segundo de la orden octava, la Defensoría del Pueblo realizó el respectivo acompañamiento a las diferentes protestas que se presentaron entre el 20 de enero de 2020 y el 18 de febrero de los corrientes.



a. Como casos relevantes, las últimas semanas del mes de enero y como consecuencia de las medidas adoptadas por los gobiernos locales para contener el contagio de la segunda ola de Covid -19 en el país, comerciantes de varias ciudades del país convocaron diversas manifestaciones por las afectaciones económicas que implican las medidas restrictivas para el desarrollo de sus actividades.

En el caso de **Medellín**, esta actividad se desarrolló el 20 de enero y contó con el acompañamiento de funcionarios de la entidad, quienes informaron que debido a las afectaciones que a la movilidad generadas por la manifestación, el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), se presentó en el lugar generando algunas tensiones con los manifestantes. Al respecto, la Defensoría del Pueblo realizó labores de mediación y, en el marco del Puesto de Mando Unificado, solicitó al Comandante Operativo de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra que ordenara a los elementos del ESMAD presentes que se retiraran, con el propósito de evitar confrontaciones y disturbios con los manifestantes⁴.

En el caso de **Bogotá**, la Defensoría Regional Bogotá acompañó y monitoreó algunas de las protestas realizadas entre el 28 y el 30 de enero por comerciantes en las localidades de Kennedy, Santa Fe, Suba, Engativá y Fontibón en rechazo a las cuarentenas sectorizadas en esas fechas. Al respecto, el Mayor Alejandro Saavedra Cardona de la Policía Nacional remitió al enlace de la Defensoría del Pueblo, el listado de los comandantes del ESMAD asignados para estos servicios⁵ y mantuvo comunicación telefónica constante con la entidad, informando sobre la presencia, preventiva, del escuadrón en algunos puntos donde se desarrollaban las manifestaciones, y que no se tuvo ningún contacto físico con la comunidad; igualmente reportó la activación de granadas de aturdimiento para el desbloqueo de vías en Suba y el sector de San Victorino, sin que ninguna persona resultara lesionada.

Por otra parte, el día 15 de febrero, también en Bogotá, un sector del gremio de transporte de carga adelantó una jornada de protestas por *“el incremento en los valores de algunos peajes, las restricciones ambientales para la circulación de los vehículos y con la petición de que el Sistema de Información de Costos Eficientes para el Transporte Automotor de Carga (SICE-TAC) sea de obligatorio cumplimiento para las partes”*⁶. Ese mismo día, se tuvo conocimiento de en Bogotá, varios maestros protestaron contra el inicio de clases presenciales bajo el modelo de alternancia. En las manifestaciones que se presentaron en Bogotá los funcionarios de la respectiva regional llevaron a cabo las actividades propias de monitoreo de la situación y acompañamiento de la población.

En la ciudad de **Popayán**, estudiantes de la Universidad del Cauca se encadenaron a la sede de la alcaldía, solicitando garantías para la matrícula cero. Frente a esta situación, la Capitán Carolina Amaya Ramírez, asesora jurídica en seguridad y convivencia del ESMAD, envió al enlace de la Defensoría del Pueblo el listado de los comandantes asignados para estos servicios⁷, e informó que la única novedad que se presentó durante esta jornada (15 de febrero), fue una intervención del ESMAD con activación de 4 (cuatro) granadas de aturdimiento (minibang), 3 (tres) fumígenas y 3 (tres) de gas de lacrimógeno (GL 300),

⁴ Anexo 4. Memorando 20210060020213651 del 27 de enero de 2020, Informe Regional Antioquia acompañamiento manifestaciones 20 de enero.

⁵ Anexo 5. Comunicación ESMAD Bogotá, 28 de enero de 2021.

⁶ El Tiempo. En 8 ciudades se adelantan movilizaciones de transportadores de carga, consultado en: <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/protesta-de-camioneros-2021-movilizacion-en-8-ciudades-por-alza-de-costos-en-peajes-en-colombia-567053> Listado Comandantes ESMAD 15/02/2021

⁷ Anexo 6. Listado Comandantes ESMAD, 15 de febrero de 2021

para evitar que los manifestantes de la Universidad del Cauca instalaran un campamento en el Parque Caldas de la ciudad de Popayán. Según información suministrada por la Policía Nacional no se presentaron personas lesionadas en esta acción.

Ante estos hechos, aunada a la información de presuntos abusos policiales que circuló en redes sociales⁸, la Defensoría Regional del Cauca estuvo presente en el lugar en el que se desarrolló la manifestación y en una reunión que se adelantó con autoridades locales. El enlace regional informó que luego de la intervención del ESMAD se realizaron las gestiones correspondientes para que los jóvenes salieran del parque sin que se evidenciara que algún estudiante se encontraba lesionado. Adicionalmente, en el marco de la intervención del ESMAD se detuvo al estudiante David Alejandro Bolaños, c.c. 1002957686, por la presunta comisión del delito de violencia contra servidor público, por lo cual se le asignó al defensor público Federico Gutiérrez. Vale la pena señalar que el estudiante fue remitido al Hospital López de Valencia pues al parecer se encontraba lesionado. El día 16 de febrero, fue dejado en libertad pues se definió que el procedimiento de captura había sido irregular.

Por otra parte, en los procedimientos de erradicación forzada que se vienen adelantando en diferentes zonas del país, el 10 de febrero del presente año el ESMAD remitió a la Defensoría del Pueblo el listado de los comandantes que estarían adelantando estas labores en el sur de Córdoba, Antioquia⁹ y Putumayo.¹⁰ Esta información fue enviada a las respectivas Defensorías Regionales, solicitándoles adelantar la revisión de elementos e identificaciones de los miembros del ESMAD, o coordinar con las personerías municipales la realización de esta actividad.

Al respecto, el 16 de febrero, funcionarios de la Defensoría Regional Putumayo realizaron en la Base Antinarcóticos de la Policía Nacional ubicada en el municipio de Villagarzón, la verificación de los elementos de dotación e identificación de los miembros del ESMAD que actualmente acompañan los procesos de erradicación forzada de cultivos de uso ilícito en el departamento y se realizó la respectiva sensibilización en materia de derechos humanos, atendiendo a la misión de la Defensoría del Pueblo y lo establecido en la Sentencia 7641 de 2020 y el Decreto 003 de 2021¹¹.



⁸ <https://twitter.com/Ruben723/status/1361435416897937413>

⁹ Anexo 7. Listado comandantes ESMAD apoyo procedimientos erradicación Antioquia y Córdoba

¹⁰ Anexo 8. Listado Dispositivo ESMAD erradicación Putumayo

¹¹ Anexo 9. Informe Verificación ESMAD Putumayo, 16 de febrero de 2021



Finalmente, ante las protestas que se han presentado durante los últimos días en la ciudad de Cartagena, en las que transportadores y ciudadanos en general rechazan el cobro de peajes, la Defensoría del Pueblo realizó los días 17 y 18 de febrero, verificación de los miembros del ESMAD, dispuestos para realizar intervenciones en caso de que se presenten alteración del orden público¹².

b. *Por otra parte*, el 4 de febrero, desde la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas coordinó con el Área de Capacitación del ESMAD una charla que daría esta entidad a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo sobre los elementos de dotación e identificación de este cuerpo policial. Esta actividad se realizó de forma virtual y contó con la participación de 40 funcionarios de las Defensorías Regionales de Amazonas, Bogotá, Cundinamarca, San Andrés, y la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas¹³.

2.2.2 Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero de la orden octava, sobre la recepción de quejas y denuncias por parte de esta entidad, “que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”, se informa lo siguiente:

- a. Durante el acompañamiento brindado a las protestas sociales mencionadas en el apartado anterior no se presentaron quejas por vulneraciones a los derechos humanos presuntamente cometidas por miembros del ESMAD, ni tampoco se radicaron a través del correo electrónico quejasprotestasocial@defensoria.gov.co, creado exclusivamente para la recepción de quejas ante posibles hechos de violaciones de derechos humanos en la protesta social. A la fecha de cierre del presente informe, no se registraron comunicaciones a ese correo electrónico por ese tipo de situaciones.
- b. Sin embargo, al consultar el Sistema de Información Institucional Vision Web ATQ, se encuentran registradas 3 quejas por vulneraciones al derecho a la integridad personal en el marco de protestas sociales, cuyos presuntos responsables son miembros del ESMAD, en hechos ocurridos entre el 20 de enero y el 18 de febrero de 2021, como se presenta a continuación:

Quejas por vulneración a los derechos humanos en el marco de protestas sociales, presunto responsable ESMAD, 20 de enero al 18 de febrero de 2020.				
Radicado	Fecha	Lugar	Descripción	Gestión
2021006622	3/02/2021	Antioquia, Anorí	El personero del municipio de Anorí remite la siguiente denuncia pública// desde las organizaciones sociales y comunitarias de campesinos y campesinas de Anorí las juntas de acción comunal zona Dos Bocas, la plataforma c11, el Comité Minero Dos Bocas Y La Coordinadora Nacional De Cultivadores De Coca,--Amapola Y Marihuana, denuncian la situación que se presentó con el grupo antinarcóticos y el ESMAD de la policía, cuando llegaron al lugar sin informar al ministerio público, con la finalidad de realizar los prescrito por la sentencia en relación a la revisión por parte del ministerio público. Cuando	Oficios N° 20210060020378121 y 20210060020380221 Informe actividades Regional Antioquia ¹⁴

¹² Anexo 10. Actas Revisión ESMAD Cartagena, 17 y 18 de febrero de 2021.

¹³ Anexo 11. Ayuda de Memoria Capacitación del ESMAD a Regionales 04 de febrero de 2021

¹⁴ Anexo 12. Soportes gestiones Queja 2021006622.



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

			<p>llegaron al lugar, los líderes campesinos se acercaron a preguntar que realizarían en el lugar y que estaban en desacuerdo con las medidas de erradicación forzada, porque pertenecían al proyecto PNIS, fuera de ello no estaban de acuerdo con la presencia del ESMAD, les pareció una medida demasiado extrema, razón por la cual hablaron con los hombres de la fuerza pública, de un momento a otro les esparcieron gas pimienta a los líderes, no solo de las veredas de Anorí, sino también, de Amalfi, causándole lesiones y sobre todo se vio afectada la salud de un bebe entre 18 a 20 meses, situación que es de conocimiento de la comisaria de familia de Anorí. Los campesinos afirman que la próxima vez que ocurra esta situación ellos van a responder no de forma pacífica.</p>	
2021006661	8/02/2021	Córdoba, Montelíbano	<p>La asociación de campesinos del sur de Córdoba - Ascucor, envía denuncia pública-oficio 106- la política antidrogas por encima de los derechos humanos y derecho internacional humanitario. Se señalan hechos en los que resultó herido un civil por impacto de arma de fuego y afectaciones a la población con gases lacrimógenos.</p>	<p>Oficios N° 20210030200466221 y 20210030200466131.</p> <p>Reunión Mesa diálogo comunidades campesinas para atención Problemática presentada vereda El Barro¹⁵.</p>
2021008539	16/02/2021	Cauca, Popayán	<p>Hechos acontecidos el día de ayer donde agentes del Escuadrón móvil antidisturbios atacaron con gases lacrimógenos estudiantes de la universidad del Cauca que se encontraban encadenados en la entrada principal de la alcaldía municipal de Popayán, en ejercicio de una protesta pacífica exigiendo apoyo de los entes territoriales para la aplicación del programa matrícula cero; el actuar del ESMAD generó afectaciones al estudiantado y a la comunidad presente, y en especial al estudiante David Alejandro Bolaños y al periodista Jhon Camilo Fajardo Cabrera. se advierte conforme los hechos acontecidos, que el estudiante David Alejandro Bolaños González fue objeto de golpizas y posteriormente retenido de manera injustificada por parte de agentes policiales; teniendo información que producto de ataques indiscriminados inferidos en la patrulla mientras era conducido, sufrió fractura en su mandíbula y será objeto de una intervención quirúrgica en el hospital Susana López de Valencia ---- por parte del periodista Fajardo Cabrera, conforme declaración suministrada a este Ministerio Público</p>	<p>Oficios N° 20210060110471661 y 20210060110482391¹⁶</p>

¹⁵ Anexo 13. Soportes gestiones Queja 2021006661.

¹⁶ Anexo 14. Soportes gestiones Queja 2021008539.

Calle 55 No. 10 - 32- Bogotá - Cundinamarca
PBX: (57) (1) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 11/09/2020



			afirma que en cubrimiento de la situación de manera arbitraria le fueron lanzados a sus pies dos (2) granadas por parte de policiales, artefactos que explotaron y le causaron afectaciones.	
--	--	--	--	--

Fuente: Defensoría del Pueblo, Sistema de Información Institucional Visión Web-ATQ, corte: 17 de febrero de 2021.

La Defensoría de Pueblo dio trámite ante la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación de las situaciones señaladas en cada una de las quejas mencionadas, solicitando que se adelanten las investigaciones correspondientes, según la competencia de cada entidad. A la fecha de este informe, sólo se cuenta con la respuesta de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional frente a los hechos ocurridos en el municipio de Anorí¹⁷.

c. Por último, al revisar plataforma de inteligencia artificial en el contexto de la protesta social, no se generaron reportes o información de las quejas o peticiones entre el periodo del 20 de enero y el 18 de febrero de 2021.

2.3 Para garantizar la no repetición de los hechos que motivaron el fallo, así como dar mayor efectividad a las obligaciones establecidas en la orden octava, a través de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos de esta entidad, se realizaron diferentes actividades relacionadas con la estrategia de formación y capacitación para la fuerza pública, la cual hace parte de las recomendaciones que se decantaron de las mesas de trabajo que llevó a cabo la Defensoría del Pueblo con diferentes actores sociales, representantes de la fuerza pública e instituciones públicas, y que se reportaron en el Primer Informe enviado a ese Honorable Tribunal. A continuación, se detallan dichas actividades:

2.3.1 Revisión de Planes y Programas de Formación en Derechos Humanos que imparte la Policía Nacional a sus integrantes. La propuesta metodológica para la revisión de los planes y programas de formación de la Policía Nacional, que se señaló en el informe anterior, requiere de dos elementos fundamentales: (i) la asignación de un equipo de trabajo con servidores de la DINA E; y (ii) Que la Policía entregue a la Defensoría los documentos pertinentes en los cuales encuentran contenidos los lineamientos, contenidos, metodologías, instrumentos de evaluación y otros aspectos que orientan la práctica educativa general y de manera específica la relacionada con los derechos humanos y el uso de la fuerza.

En tal sentido, el 26 de enero de 2021 se llevó a cabo una primera reunión de coordinación con la DINA E para acordar los criterios metodológicos básicos con el fin de realizar la revisión de la malla curricular de esa Entidad. La propuesta de la Defensoría del Pueblo se fundamenta en el trabajo colaborativo entre los equipos de las dos instituciones que deben tener perfil académico y que tienen experticia en los temas de diseño curricular, docencia y derechos humanos. La información institucional será suministrada por la DINA E de acuerdo con los requerimientos que se identifiquen.

La Directora Nacional de Promoción y Divulgación de la Defensoría y el Teniente Coronel Germán Sierra Chaparro lideraron la reunión y estuvieron acompañados de sus respectivos equipos de trabajo. Los siguientes fueron los acuerdos logrados en este encuentro:

¹⁷ Anexo 15. Oficio N° 005289 del 17 de febrero de 2021, suscrito por el Director de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional

- a) La DINAЕ conformará un grupo con los profesionales idóneos de esa dependencia acorde con la tarea a desarrollar.
- b) Se programó una primera sesión de trabajo para el 03 de febrero por la plataforma Teams, para establecer el contexto y alcance de la revisión.

El 03 de febrero de 2021, se realizó la reunión programada en la cual participaron un equipo académico de la DINAЕ liderada por el Teniente Coronel Germán Rafael Sierra Chaparro y un grupo de la Defensoría del Pueblo integrado por servidores de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación y de la Vicedefensoría¹⁸. Las siguientes fueron las actividades adelantadas:

- **Definición del ámbito de trabajo.** Una vez presentado el documento: “*Batería de recomendaciones sobre la prevención de la violencia y el acompañamiento a las manifestaciones públicas - 2020*”, se acordó que el ámbito de trabajo para el grupo se encuentra contenido en los numerales 5 y 6 del citado documento:

“(5). A la Defensoría del Pueblo, conjuntamente con la Policía Nacional, adelantar la revisión de los criterios de evaluación de impacto de los cursos y capacitaciones en materia de derechos humanos que toman los miembros de la Policía Nacional. Así mismo, proponer nuevas metodologías de evaluación enfocadas, primordialmente, en los resultados”.

“(6). A la Defensoría del Pueblo, en coordinación con la DINAЕ, revisar el currículo académico de las Escuelas de Formación de Policía, en particular, su intensidad curricular, y la metodología casuística, especialmente en lo referente al derecho a la manifestación pacífica, derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa, régimen disciplinario, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el enfoque de prevención de violencia, resolución de conflictos, mediación y comunicación adecuada con los ciudadanos, las comunidades y los líderes sociales”.

- **Presentación DINAЕ.** El encargado del Observatorio Educativo para el Servicio Policial Educativo, presentó la estructura y funcionalidad de la DINAЕ y algunos aspectos del Sistema Educativo Policial y el Proyecto Educativo Institucional, entre otros.

Los funcionarios de la Vicerrectoría Académica, presentaron la organización de los programas académicos desde su génesis hasta la implementación y el flujograma para la creación y el proceso de acreditación de los programas curriculares. En relación con los contenidos de derechos humanos en los planes de estudios, se destacó que se trata de una temática transversal en todas las modalidades de formación disponibles en la Entidad policial.

Aunado a lo anterior, para dar continuidad al acuerdo de trabajo establecido en el marco del cumplimiento de la Sentencia STC-7641 de 2020, los asistentes de la DINAЕ se comprometieron a enviar por correo electrónico las presentaciones y los documentos de soporte que fueron expuestos en la reunión. Con esta información y con el análisis respectivo, el equipo de la Defensoría del Pueblo, convocará a una nueva reunión con un listado de preguntas concretas para avanzar en la revisión.

¹⁸ Anexo 16. Memoria de reunión DP-DINAЕ 03 de febrero de 2021.

Finalmente, el equipo de la Defensoría realizó una lectura detallada de los elementos conceptuales contenidos en dicha Sentencia para estructurar el primer listado de preguntas que será remitido a la DINAЕ en los próximos días.

2.3.2 Capacitación para integrantes de la Policía Nacional sobre el alcance del derecho a la protesta social pacífica y los límites del uso de la fuerza pública. Para responder de manera coordinada y pertinente, la Defensoría prepara una propuesta de agenda de capacitación para el año 2021. Los temas y los recursos integrarán elementos contenidos en las solicitudes presentadas por DINAЕ y ESMAD y de manera fundamental, los temas contenidos en la Sentencia.

II. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

1.1 En la orden décima de la sentencia, la Honorable Corte Suprema de Justicia dispuso lo siguiente:

“DÉCIMO: ORDENAR al DEFENSOR DEL PUEBLO que, mensualmente remita un informe al juez de primera instancia de esta acción constitucional del cumplimiento de las disposiciones aquí adoptadas.”.

En los cuatro informes anteriores se remitieron los diferentes documentos que cada una de las entidades accionadas ha remitido a la Defensoría del Pueblo soportando las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a la sentencia.

Así las cosas, esta entidad da cumplimiento a la orden décima de la sentencia STC 7641-2020.

Cordialmente,


CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Copia: Dra. Margarita Cabello Blanco- Procuradora General de la Nación.
Brigadier General - Pablo Antonio Criollo Rey - Secretario General de la Policía Nacional.
Dr. Francisco Barbosa Delgado - Fiscal General de la Nación.

Anexos:

- Anexo 1. oficio N° 10-1060-20 del 22 de octubre con el Primer informe de cumplimiento a la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020.
- Anexo 2. Oficio N° 10-1152-20 del 20 de noviembre de 2020.
- Anexo 3. Carpeta con imágenes de redes sociales. Estrategia de Promoción y Divulgación del derecho a la protesta social.
- Anexo 4. Memorando 20210060020213651 del 27 de enero de 2020, Informe Regional Antioquia acompañamiento manifestaciones 20 de enero.
- Anexo 5. Comunicación ESMAD Bogotá, 28 de enero de 2021.
- Anexo 6. Listado Comandantes ESMAD 15 de febrero de 2021.
- Anexo 7. Listado comandantes ESMAD apoyo procedimientos erradicación Antioquia y Córdoba.

- Anexo 8. Listado Dispositivo ESMAD erradicación Putumayo.
- Anexo 9. Informe Verificación ESMAD Putumayo, 16 de febrero de 2021.
- Anexo 10. Actas Revisión ESMAD Cartagena, 17 y 18 de febrero de 2021.
- Anexo 11. Ayuda de Memoria Capacitación del ESMAD a Regionales 04 de febrero de 2021.
- Anexo 12. Soportes gestiones Queja 2021006622.
- Anexo 13. Soportes gestiones Queja 2021006661.
- Anexo 14. Soportes gestiones Queja 2021008539.
- Anexo 15. Oficio N° 005289 del 17 de febrero de 2021, suscrito por el Director de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional.
- Anexo 16. Memoria de reunión DP-DINAE 03 de febrero de 2021.

Proyectado por: Andrea Soler Herrera - P.E. -Fecha 18/02/2021.

Revisado para firma por: Ana María Sánchez, Asesor Vicedefensoría del Pueblo-Fecha 18/02/2021. *AS*

Ángela María Benedetti Villaneda, Directora Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Fecha 18/02/2021. *ÁMV*

Luis Andrés Fajardo - Vicedefensor del Pueblo - Fecha 19/02/2021. *LF*

Nelson Vives - Secretario Privado - Fecha 19/02/2021. *NV*

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.